

1900 y la exclusión en el corazón del discurso jurídico.

Nora Wolfzun

1. La máscara de la simulación

*El derecho nunca miente, toda vez que
él existe, precisamente, con la finalidad
de oscurecer la verdad social.*

Pierre Legendre, *Le jour du pouvoir*.

"Nosotros somos el partido conservador, somos el partido burgués(...) estamos perfectamente autorizados para poner en ejercicio todos los poderes, los explícitos, los implícitos, los virtuales-para defender lo que constituye nuestra vida, nuestro honor, nuestro progreso" *Diario de Sesiones* de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, 27/6/1910).

Imágenes virtuales, realidad virtual: lenguaje que se imprime en el ADN de este fin de siglo. También a principios de esta centuria se apelaba a poderes virtuales que permitieran ir más allá de lo que los poderes reales ofrecían. La virtualidad invocada y deseada por la oligarquía gobernante argentina en la primera década de este siglo, ponía en foco la incomodidad que les causaban los frenos y contrapesos

derivados de una realidad consensuada en el marco de un contrato social de corte liberal, integrador y abarcativo que las generaciones previas habían forjado. El ciudadano virtual, aquél imaginado por la generación del 37 para conformar el contenido de una caja vacía, se convirtió a principios de siglo, en realidad intrusiva y peligrosa que los "poderes explícitos, implícitos y virtuales" debían conjurar.

En el marco de la construcción ciudadana argentina desde la teoría y la práctica de la oligarquía dirigente, quiero dar cuenta, en este trabajo, de un determinado modelo de moralidad urdido en la trastienda de las ideas vertidas en los debates parlamentarios de las leyes de residencia de extranjeros (1902) y de defensa social, su complemento (1910). En las negociaciones de sentido alrededor de lo bueno y lo malo para la vida política y social concertadas por la clase dominante, un marcado *déficit de legalidad* (violación o falta de respeto de la ley) atraviesa transversalmente el *nuevo juego de ficciones* que la elite construye a principios de siglo, para justificar la legitimidad de ambas leyes en la configuración del extranjero como un *nadie* a quien colocar fuera de la ley.

Este trabajo se divide en tres partes. La primera (puntos 2 y 3) es conceptual; en ella expongo los conceptos operativos del derecho, sus niveles y ficciones, específicamente aquéllas que se refieren al contrato social y a los sujetos de derecho, para luego enfocar conceptualmente la ciudadanía en su doble potencialidad de registro de una realidad al mismo tiempo que factor de cambio de la misma. También doy cuenta de algunas categorías formales, como las de amigo-enemigo, público-secreto y la idea de generatividad, herramientas teóricas útiles a la hora de proveer contenido, límites y horizontes al diálogo entre ciudadanía y contexto.

La segunda parte (puntos 4, 5, 6, 7, y 8) provee un sobrevuelo por la historia previa a la sanción de las dos leyes objeto de este trabajo, rescatando aspectos culturales e ideológicos de las elites gobernantes en cada década, señalando los modelos cívicos propuestos para la configuración del ciudadano ideal, y las variaciones en las ideas y estrategias oligárquicas operadas a partir de la llegada del inmigrante real. Este paneo por el ideario de la época está enmarcado, en mi lectura, en un doble movimiento ideológico, que antes de 1900 disuelve la idea de la nacionalidad en la de ciudadanía civil, y después de 1900 opera

una inversión de sentido, tensando al máximo la idea de nacionalidad.

La tercera parte (puntos 9, 10, 11 y 12) trabaja exclusivamente con los hechos de creencia en los debates parlamentarios de las leyes citadas. Las creencias, ese "más allá" silencioso del "más acá" cotidiano, como las llama Emilio De Ipola¹, no siempre ni todas se plasmaron en la redacción definitiva de las leyes en cuestión, sino que constituyeron el trasfondo de una arraigada filosofía espontánea de la vida, como llama José Luis Romero² al firme sistema de convicciones anidado en el seno de la elite dominante. La confección de un modelo interpretativo de la realidad basado en tres pilares (un contexto catástrofe, la represión como solución al caos económico y el extranjero constituido en criminal) sirvió de contexto discursivo para ulteriores argumentos ficcionales que culminaron en la identificación de la figura del extranjero con un *nadie*, un *muerto civil*, pasible de ser expulsado del imperio de la ley. Esta construcción ficcional *simuló acatamiento* al texto de la constitución de 1853, mientras encubría una importante violación a principios básicos de la tradición liberal.

2. El derecho como juego de ciencia-ficción

La réplica del pájaro estaba a medio hacer. Lo exhiben ahora en una vitrina más chica; tiene el pecho abierto y los engranajes y las rueditas del reloj parecen el dibujo de su alma. A veces, abre el pico como si le faltara el aire, y gira la cabeza hacia la ventana. Lo que no ha encontrado su forma, dice Ríos, sufre la falta de verdad.

Ricardo Piglia, *La ciudad ausente*.

Un tapiz flamenco condensa la hechura experta de una particular combinación de formas, texturas, colores. Lo primero que capta el ojo de quien lo observa es seguramente lo que la tela expone en primera instancia, es decir la armonía de su cara visible. Tal vez en un segundo momento el observador pispee el reverso del tapiz, siempre que las disposiciones del lugar de exposición se lo permitan. Vería entonces, un ir y venir caótico de hilos que se juntan y se espacian sin una lógica

aparente que los guíe. En el espacio del tapiz, anverso y reverso, orden y caos, son recíprocos nutrientes que se imbrican dándose vida.

Si la metáfora implica la búsqueda de un modelo en otro lado, en otra serie, que nos permita ordenar el sentido³, podríamos imaginarnos el derecho moderno, por un momento, como la compleja red de hilos de un tapiz, sabiamente tensados por manos instruidas para su confección. El derecho, como el tapiz, hace circular su sentido por los hilos que los expertos tensan y aflojan, enhebrando reglas y prácticas sociales, moldeándose entre la codificación del anverso y la decodificación del reverso, para dar cuenta de los acuerdos, conflictos y negociaciones de sentido que conforman un particular régimen de verdad⁴.

Una descripción analítica (y no topológica) del derecho puede visualizar tres dimensiones o niveles diferenciados del mismo⁵ : un primer nivel, el de la cara visible del tapiz, constituido por la ley, nivel que busca generar un orden objetivo, contenedor de las reglas de juego; un segundo nivel, en el que se sitúan las manos expertas, es decir, aquellos que operan con el derecho en sus prácticas concretas; por último, el nivel de los destinatarios y usuarios del derecho, los que en su hacer cotidiano dan vida a los mitos y ficciones de lo legal. La imbricación de estos tres niveles hacen del derecho un compromiso contingente entre sus necesidades de estabilidad y de cambio, en el cual la importancia relativa de cada una de sus dimensiones analíticas conformará un todo más participativo o más excluyente, según épocas, lugares y grupos humanos.

Propongo que nos detengamos en el primer nivel analítico, a fin de ir poniendo en foco el tema de este trabajo, Esta dimensión de lo legal ofrece posiciones para ser ocupadas por aquellas personas autorizadas a "decir" las reglas de juego de un determinado régimen de verdad entendida ésta como "el conjunto de reglas según las cuales se discrimina lo verdadero de lo falso y se ligan a lo verdadero efectos políticos de poder"⁶. Quiero decir: si el discurso del derecho necesita, en primera instancia, designar los sujetos que están en condiciones de producir expresiones que lo legitimen, estos sujetos se convierten en sus mensajeros consagrados: al "decir" el derecho, sus prácticas se sitúan en el corazón del combate por la verdad. Los que legislan "ponen en reglas" y este poner en reglas, más que "una ilusión juricista, actúa en la realidad misma"⁷. La puesta en reglas del derecho moderno, como

conjunto de normas sistemáticamente estatuido, completo, objetivo, listo para ser aplicado a los casos singulares, va de la mano de la construcción (históricamente condicionada) de una serie de *ficciones*⁸ que constituyen su basamento necesario.

En los cimientos de la sociedad capitalista moderna, existe una ficción, un 'como si' fundante de lo colectivo: los hombres, nacidos libres e iguales, pactan para posibilitar un adentro previsible, confiable, negociador de derechos y regulador de conflictos. En este sentido, la ficción del *contrato social* (cuya materialización jurídica es la constitución de cada estado) refleja una determinada concepción del hombre, un determinado modelo de hombre, un cierto humanismo⁹. En otras palabras, la ficción fundante de lo colectivo constituye el anverso de la ficción fundante de lo individual en la figura del *sujeto de derecho*. El sujeto individual moderno (ya no la familia, el burgo, el clan, o la nación) redefine sus relaciones con su comunidad política de base: el estado-nación, quien a su vez constituye el nacionalismo como ideología legitimatoria del nuevo espacio geográfico¹⁰. Así llegamos finalmente a la categoría de sujeto libre e igual como núcleo vital que nutre y sedimenta la figura del *ciudadano* moderno.

3. Lo equívoco del camaleón

El asteroide sólo ha sido visto una sola vez con el telescopio, en 1909, por un astrónomo turco. El astrónomo hizo, entonces, una gran demostración de su descubrimiento en un Congreso Internacional de Astronomía. Pero nadie le creyó por culpa de su vestido. Las personas mayores son así. Felizmente para la reputación del asteroide B612, un dictador turco obligó a su pueblo, bajo pena de muerte, a vestirse a la europea. El astrónomo repitió una demostración en 1920, con un traje muy elegante. Y esta vez, todo el mundo compartió su opinión.

Antoine de Saint-Exupery, *El principito*.

Para Reinhart Koselleck¹¹, la idea de concepto como "esquema de orientación y de acción para la praxis y la teoría", tomada de Hermann

Lübbe, condensa una doble potencialidad: es tanto índice que registra una realidad, fijando sus límites, al mismo tiempo que factor de cambio de la misma, que ilumina sus horizontes posibles. A la luz de este desarrollo teórico, constato que el concepto índice de ciudadanía (aquél químicamente más puro, más dogmático) gira alrededor de dos ejes básicos: a) pertenencia a una comunidad políticamente organizada, una frontera identitaria, que define un espacio común; y b) un sistema de privilegios y responsabilidades entre sus miembros. Este núcleo duro esencialmente equívoco, podría verificarse desde su *status* como institución griega; en la Roma expansionista; en las ciudades y burgos medievales; en las monarquías nacionales; y en su resurrección en el siglo 18¹². Ahora bien, si situamos a la ciudadanía (como concepto-factor) dentro de la modernidad, observamos que este nuevo contexto lo colorea con sus actuales características: un sistema de derechos y deberes positivos adscriptos al sujeto individual, cuyo *status* reivindica frente al estado; limitado éste por mecanismos de división y control del poder; y un desplazamiento de los conflictos hacia la tensión libertad-igualdad. Si cambiamos de escala y reubicamos la categoría de ciudadanía dentro de un determinado estado-nación, este particular espacio le imprimirá, a su vez, nuevas connotaciones locales.

Tanto el elemento variable de la ciudadanía, como su aspecto más invariable, están profundamente imbricados con las parejas de opuestos *amigo-enemigo*, e *interior-exterior*¹³, categorías formales abiertas a la sustancia de la experiencia específica, que irán perfilando su contenido a partir de los hechos de creencia y del modelo interpretativo que cimientan los debates parlamentarios de las leyes de residencia y de defensa social. Un aspecto particular de la antítesis interior-exterior que también me interesa rescatar lo constituye la antinomia *público-secreto*; todo espacio público institucionalizado (el ámbito de los debates parlamentarios en este caso) reproduce, como veremos, nuevos espacios secretos como su necesario e iluminador complemento. Igualmente, quisiera tener a mano la categoría de *generatividad* en su aspecto de sucesión inevitable de generaciones y sus yuxtaposiciones, que conduce a nuevas determinaciones de lo interno y lo externo.

Todos estos pares antitéticos como categorías trascendentales de la posibilidad de historias, se convierten en herramientas teóricas útiles

a la hora de analizar experiencias concretas como la que nos atañe en este trabajo, que rastrea la imbricación del concepto de ciudadanía con su contexto, en la Argentina de principios de siglo.

4. Tiempo de siembra

... eligió las prendas más inútiles, por demasiado grandes o demasiado pequeñas o demasiado feas, y unió, como quien junta basura, un pantalón de gordo, una chaqueta de enano, un sombrero hongo y unos ruinosos zapatones... Y entonces, ese montoncito de despreciados harapos se alzó y saludó a su autor con una ridícula reverencia y se echó a caminar a paso de pato.

Eduardo Galeano, *Memoria del fuego*.

Como toda construcción humana, social y contingente, la ciudadanía argentina fue enlazando el itinerario de su codificación intelectual (por parte de la generación del 37 en adelante) con su decodificación operada a partir de las prácticas sociales concretas. En este diálogo entre estructuras y prácticas, entre ciudadanos ideales y reales, la figura del *inmigrante* fue crucial.

La ideología proinmigratoria, ya presente en observaciones vertidas por Rivadavia en 1818¹⁴, fue articulada por los hombres del 37, que intentaron imaginarse un modelo cívico capaz de suplantar, de raíz, el estilo de vida colonial hispánica, considerada ociosa y retrógrado, mediante un trasplante de costumbres y hábitos. La intención de desplazar definitivamente el orden colonial dio lugar a un conjunto de propuestas, medidas e ideas acerca de la vida pública y de las virtudes necesarias para la convivencia y organización política de la sociedad; es decir, se comenzó a diseñar un modelo cívico que respondiera a las nuevas necesidades de poblar un territorio desierto y cubrir las crecientes urgencias de una organización económica que iba rápidamente a insertarse en el mercado internacional. Dos tradiciones muy diferentes: la republicana y la liberal¹⁵, se disputaron la factura del perfil de inmigrante que su respectivo modelo necesitaba para erigirse en el ciudadano ideal. El sueño alberdiano (paradigma de

la tradición liberal) giraba en torno a la instalación de una civilización de origen europeo, ya moldeada en costumbres comerciales e industriales. Se dirigía a un individuo formado en la educación de las cosas, en el egoísmo bien entendido (en su provecho y bienestar), sin trabas ni impedimentos, gobernándose a sí mismo. Respondiendo al ideal de la libertad negativa, este modelo otorgaba amplias libertades civiles a criollos y extranjeros, mientras restringía la política a la capacidad de unos pocos. Para Sarmiento (tradición republicana, inspirada en el republicanismo pluralista de Estados Unidos), la sociedad política, superior a la civil, era aquel medio en el cual el ciudadano educado en los libros podía practicar la virtud, es decir, participar activamente en el moldeado político, en un escenario que él imaginaba plagado de municipios y parcelas agrícolas¹⁶. (En los últimos años Sarmiento trocó la república descentralizada y virtuosa por la república del orden, o república fuerte, campeona del estado de sitio).

La constitución del 53, expresión jurídica máxima del contrato social fundante del nuevo estado argentino, ofreció el marco legal para que, una vez pacificado el país, la generación del 80 desplegara un modelo cívico de corte liberal, sumamente generoso con los inmigrantes en el ejercicio de sus libertades civiles. Se iniciaba así, una etapa histórica en la que el lema 'paz y administración' resumió los dos pilares de la hegemonía liberal: juridicidad y progreso.

5. 1880: Tiempo de complicidades

Tengo la certeza creciente que la idea de individuo, de que se puede conocer a alguien aparte de sus relaciones, es lisa y llanamente errónea. Nos creamos mutuamente, nos hacemos nacer al convertimos en parte de la matriz en la que existe el otro.

Mary Catherine Bateson, Como yo los veía.

Hablar de la generación del 80 es definir una clase. En las "listas de los comensales de los grandes banquetes, las comisiones directivas del Círculo de Armas, del Club del Progreso, y del jockey Club, o el Diario de Sesiones del Congreso, los apellidos son siempre los mismos"¹⁷ ;

los mismos que instaron a Roca a encabezar la campaña del desierto y los que apoyaron la cruzada patriótica de 1910. Conformaron una gran familia atravesada por grandes complicidades y múltiples 'no dichos'. Lucio V. Mansilla, arquetipo de los gentlemen-escritores de la época, se dirigía a la oligarquía liberal, con la que se identificaba y apuntalaba, en estos términos: "Converso, lo repito, sin sujeción a reglas académicas, como si estuviera en un club social, departiendo y divagando en torno de unos cuantos elegidos, de esos que entienden". Los unificó un determinado estilo, volcado en determinados recintos, forjando una común subjetividad. Repasemos los nutrientes de esta subjetividad compartida.

La mayoría de los integrantes de la generación del 80 fueron abogados y médicos egresados de las universidades de Buenos Aires y Córdoba y en contacto con la función pública. Mostraron una marcada inclinación hacia el periodismo y la literatura. Fueron clientes de las tertulias de los clubes, lectores de las mismas revistas (*La Nueva Revista de Buenos Aires, Revista Argentina, Revista Científica y Literaria, La Biblioteca, Revista Nacional*) y periódicos (*La Nación, Sud América, El Nacional, El Argentino, La Tribuna, La Unión*). Estaban compenetrados de la filosofía positivista como matriz mental dominante para interpretar los males y desvíos de la Argentina aluvional. Su orgullo de casta reproductora de usos y convenciones europeas heredó el desprecio por la tradición criolla colonial. En la autocomplacencia de considerarse una clase pura, menospreció la lucha por la riqueza y los problemas sociales. Su versión oficial de la historia nacional, plasmada en los trabajos de Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López, narró la obra de una clase ilustrada y liberal que impuso la civilización, consistente fundamentalmente en la creación de una nueva Argentina económica, a una población de escaso desarrollo¹⁸.

El lema paz y administración del modelo liberal roquista se tradujo en un importante activismo legislativo, jurídicamente ordenador y en una administración centralizada que debían crear el clima adecuado para la tarea esencial de crear riqueza¹⁹. Un corte tajante entre sociedad civil y sociedad política marcó en esta época la supremacía de la primera como espacio más adecuado donde fraguar las nuevas costumbres, por sobre y recelando de una sociedad políticamente participativa. Dicho de otra manera, esta década se cimentó en la conexión positiva entre bienestar material e indiferencia política²⁰.

Mientras tanto, una inmigración creciente dejaba de ser un programa y una meta imaginaria para instalarse masivamente en el litoral de la Argentina roquista²¹.

Lentamente, en el transcurso de la década, estos recién llegados se fueron convirtiendo en un afuera invasor que comenzaba a inquietar a un interior clasista incontaminado y tradicional. Miguel Cané, arquetipo de la diplomacia del 80 y autor de la ley de residencia de 1902, escribió en estos términos: "Nuestra sociedad múltiple, confusa ofrece campo vasto e inagotable. Pero honor y respeto a los restos puros de nuestro grupo patrio; cada día, los argentinos disminuimos. Salvemos nuestro predominio legítimo". Eugenio Cambaceres, fiscal y testigo de la misma clase, describía al padre del protagonista de su novela *En la sangre* (1887), el napolitano Piazza, de esta manera: "De cabeza grande, de facciones chatas, ganchuda la nariz, saliente el labio inferior, en la expresión aviesa de sus ojos chicos y sumidos, una rapacidad de buitres se acusaba", en el marco de una estética realista como expresión de una cruda realidad que cambiaba vertiginosamente²².

Hacia fines de la década, civilización y barbarie comenzaban a colorearse con los nuevos tonos de un contexto social que redefiniría significativamente su adentro y su afuera.

6. 1890: Una conciencia inquieta

Las incógnitas son más numerosas que los hechos conocidos y controlables...La historia no es un cálculo matemático: no existe en ella un sistema métrico decimal, una numeración progresiva de cantidades iguales que permita las cuatro operaciones, las ecuaciones y la extracción de raíces. La cantidad se convierte en ella en cualidad porque se hace instrumento de acción en manos de los hombres.

Antonio Gramsci, *Antología*.

El carácter compacto y hegemónico de las elites dominantes de la década anterior, no impidió que la exacerbación de su concepción liberal suscitara desde dentro de sus propias entrañas, profundas revisiones de sus principios. Quiero decir: esa hegemonía indiscutida

permitió, sin embargo, que se fortalecieran las raíces de un movimiento divergente, en un país cuya estructura social había sido, para 1890, profundamente transformada por uno de los flujos inmigratorios más importantes de este período.

Mugrientas, groseras, charlatanas, andrajosas y repugnantes, describía Julián Martel, (autor de *La Bolsa*, 1891) a las "nuevas razas", inmersas en una ciudad que se convertía en la metrópoli de la inmigración, y de la especulación desatada en una "carrera al abismo".

La profunda crisis del año 90, la revolución de julio de dicho año que provocó la renuncia de Juárez Celman y la creación de la Unión Cívica como desprendimiento del viejo tronco oligárquico²³, inauguraron una década cuyos primeros cinco años fueron atravesados por alzamientos, querellas, estrategias acuerdistas e intransigentes que sobrevivieron hasta el Centenario. Sin embargo, el roquismo pudo recuperar con éxito el control de la situación a partir de 1895²⁴.

El movimiento disconformista, cuestionador de la legitimidad de la autoridad de la vieja oligarquía, centró sus reivindicaciones en una democracia pura, de sufragio libre y un ejercicio responsable de poder, incluyendo tanto el derecho del paisano y del pobre, como del inmigrante. De esta manera, fundió criollos e inmigrantes embanderados en el disconformismo y se hizo cargo de un naciente problema social²⁵.

Una nueva versión de la historia argentina apareció en esta década, vivificando y rehabilitando la tradición y el pasado. "¿Han faltado ciudadanos? ¿Han escaseado fuerzas poderosas? No; pero unos y otras han cedido a la perversión del espíritu liberal. Y esta perversión lo ha invadido todo (...). Se hace consistir el progreso en divorciarse del pasado, pero en divorciarse de lo que conspira contra el liberalismo pervertido (...). La mentira erigida en sistema y la virtud puesta en ridículo; he ahí la síntesis moral que ha resultado de ese divorcio del espíritu y de la ciencia de la revolución de 1810". (Adolfo Saldías, *Historia de la Confederación Argentina*, 1892).

Desde el ensayo positivista, José María Ramos Mejía (*Las multitudes argentinas*, 1899) a partir de un sentimiento nacionalista integrador del inmigrante y en actitud de adecuación a las transformaciones sociales (que él acataba pero no admiraba), confió

en que la evolución biológica y el "cepillo de la cultura de la educación nacional" iban a purificar esa "pequeña fauna" de guarangos, huasos, canallas y compadres, nacidos de la combinación de nuestra sociedad receptora con el extranjero.

Finalmente, la figura del inmigrante y las contradicciones que su presencia produjo, se instalaron definitivamente en el discurso de la elite, y fueron centro de una polémica creciente que comenzó a girar alrededor de la idea de nación. El debate parlamentario sobre la obligatoriedad del idioma nacional en las escuelas de 1896 (Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, Buenos Aires, 4 y 9 de septiembre)²⁶ muestra elocuentemente las marchas y contramarchas del pensamiento gobernante frente al recién llegado:

"El desierto tiende a desaparecer, pero queda de pie un nuevo peligro: el extranjero (...). Hoy pues no basta poblar, es necesario poblar de ciudadanos" (Marcos Avellaneda).

"Pero, señor presidente, si este proyecto llega a convertirse en ley, sería un primer paso peligroso; sería una vanguardia oscurantista, reaccionaria en nuestra legislación; porque tras de la unidad del idioma se pediría la unidad de fe, la unidad de raza, se pedirían otras unidades centralistas". (Barroetaveña).

"Engrandezca su pueblo, no por inmigración sin cohesión, sino por la asimilación, en cuerpo de nación, de los elementos adventicios que llegan al país como enjambre ávido a chupar la miel y con designio de levantar el vuelo apenas saciada la necesidad de lucro. El hilo para asirlos es sutil, fino, al parecer inconsistente: es el idioma, que sin embargo es fuerte, porque echa sus lazos indisolubles en los fondos del alma, donde el sentimiento, las ideas, el carácter toman su ser" (Indalecio Gómez).

En síntesis, un nuevo sujeto: el extranjero, que irrumpía en el discurso jurídico, literario, histórico, político y científico de la época, obligó a la oligarquía liberal atrincherada en el menosprecio y la indiferencia social, a pasar del distanciamiento a una actitud defensiva, y finalmente a la persecución y exclusión del intruso.

7. 1900: El rey de basto

El fin del mundo común ha llegado cuando se ve sólo bajo un aspecto y se le permite presentarse únicamente bajo una perspectiva.

Hannah Arendt, *La condición humana*

Podríamos inscribir a la primera década de este siglo en una doble lectura, de continuidad y de cambio.

Comenzó en un clima políticamente más reposado que la anterior (si pensamos en la crisis de 1890 y sus consecuencias), con un bienestar económico más afianzado, mayor estabilidad monetaria, que a su vez coincidió con el mayor caudal de inmigración en la historia del país. Tanto la resolución temporal del conflicto bélico con Chile (Pacto de Mayo de 1902 y arbitraje británico) como la elaboración de la doctrina Drago (a raíz del bloqueo a Venezuela por parte de Alemania y Gran Bretaña por falta de pago de los intereses de la deuda externa, entre otras cuestiones), proporcionaron tranquilidad a una Argentina muy necesitada de la confianza del capital extranjero. Se afianzó la ideología positivista y su fe en aplicar al estudio de la actividad humana y social los métodos de la ciencia (Ramos Mejía, Agustín Álvarez, Carlos Octavio Bunge y José Ingenieros constituyeron lo más representativo en el área del ensayo positivista)²⁷. Hubo importantes debates parlamentarios alrededor de las instituciones del estado: se discutieron temas del ejército, la justicia y el sistema electoral (la reforma de éste último propiciada por Joaquín V. González en 1902 culminó con la ley Sáenz Peña de 1912, de sufragio universal, masculino, secreto y obligatorio). Buenos Aires, ciudad en la que por cada argentino nativo mayor de veinte años había aproximadamente tres extranjeros, operó un profundo cambio en su fisonomía, combinando lujosos petits hotels con conventillos de inquilinatos.

Por otro lado, el régimen roquista, tan compacto hasta entonces, comenzó a erosionarse²⁸. Mientras ciertas minorías intelectuales (una de cuyas figuras más eminentes fue Juan Agustín García) criticaban el estado de inmoralidad colectiva y estancamiento intelectual, exaltando la aristocracia del espíritu en la línea de *Ariel* de José Enrique Rodó, otras minorías dentro de la oligarquía (Pellegrini, Joaquín V. González,

Roque Sáenz Peña) cuestionaron fuertemente al viejo tronco y sus métodos. De esta manera, la vieja clase oligárquica que fuera liberal y progresista a fines del siglo 19, se fue transformando en la fracción conservadora de la sociedad²⁹.

Un lugar muy significativo en el debate y la vida pública de principios de siglo lo ocupó la llamada cuestión social, planteada a partir de las crecientes reivindicaciones de nuevos sectores sociales (sobre todo un proletariado urbano importante), a través de los sindicatos³⁰.

A principios del siglo 20, varias asociaciones obreras demandaban al gobierno la sanción de una legislación laboral, fundamentalmente en relación a salarios justos y disminución de la jornada de trabajo. Entre 1901 y 1902 se produjo un pico en la cantidad de conflictos obreros, culminando en una huelga general que paralizó elementos claves de la economía agroexportadora, como eran el transporte y el trabajo portuario. Se produjo, así, la primera reacción significativa de las autoridades nacionales con la sanción de la *ley de residencia del 22 de noviembre de 1902* (proyecto del senador Miguel Cané) que autorizaba al poder ejecutivo a expulsar (e impedir la entrada) a todo extranjero que perturbara el orden público y la seguridad nacional. Un dato significativo: este proyecto, que había vegetado ya un par de años, no había sido pensado para situaciones de huelga, sino para hacer frente a eventuales atentados terroristas del tipo de los que azotaban a algunos países extranjeros.

La ley de residencia, que no solucionó el problema de la huelga general, fue invocada a los pocos días a raíz de un nuevo proyecto para imponer el estado de sitio en la capital y en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, y posteriormente en 1904, cuando el diputado socialista Alfredo Palacios solicitara su derogación³¹.

1906 y 1907 fueron años de intenso conflicto obrero³²; en 1909 hubo una fuerte y sangrienta represión, que culminó con el atentado y muerte del jefe de policía de Buenos Aires, Ramón Falcón, considerado responsable de los eventos represivos del primero de mayo de dicho año. Sin embargo, el punto más álgido se produjo al año siguiente, alrededor de los festejos del primer centenario de la revolución³³. Una bomba colocada en el Teatro Colón fue la chispa que apresuró al

Congreso a sancionar *la ley de Defensa Social del 27 de junio de 1910*, complementaria de la ley de residencia de 1902, proyecto presentado por el diputado Meyer Pellegrini. La ley prohibía la entrada al país de anarquistas y demás personas "que profesan o preconizan el ataque por medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos, o los gobiernos en general, o contra las instituciones de la sociedad". También se prohibía la asociación o reunión de personas que tuvieran por objeto la propaganda anarquista, como así también la preparación e instigación a cometer delitos, imponiendo sanciones que iban desde la prisión hasta la pena de muerte.

La década terminaba con fuertes recomendaciones por parte del director del Departamento Nacional de Inmigración, Juan A. Alsina, de imponer medidas selectivas y restrictivas a la inmigración, que reemplazaran la política de puertas abiertas vigente hasta entonces: "La diversidad de razas, de tan profunda diferencia, indígena americana, negra, asiática y europea, coexistiendo en una nación, crea problemas sociales gravísimos. Conservemos en nuestra República la homogeneidad" (Selección del inmigrante, en *La inmigración en el primer siglo de la independencia*, Buenos Aires, 1910)³⁴.

8. Ciudadanía y nacionalidad: matrimonio por conveniencia

Todo simbolismo se edifica sobre las ruinas de los edificios simbólicos precedentes, y utiliza sus materiales.

Cornelius Castoriadis, *La institución imaginaria de la sociedad*.

Antes de apuntar el visor sobre el tema de las creencias que cimentan los debates parlamentarios de las leyes de residencia y defensa social, quisiera dar cuenta de un doble movimiento en el ideario del grupo oligárquico dirigente, operado antes y después de 1900. El señalamiento puntual de este año responde, en parte, a fines analíticos: sería impensable que el periplo desde el diseño del ciudadano ideal hasta el ciudadano real de principios de siglo fue lineal y de cortes claros. Todo lo contrario, fue complejo y ríspido. Sin embargo, es a principios de este siglo que la intensidad y cantidad de conflictos derivados de profundos cambios sociales y económicos de la sociedad argentina llevan a la clase dirigente a comoverse en su "optimismo

bobo" y generar nuevas creencias que cimentan, a su vez, estrategias novedosas en la configuración amigo-enemigo.

Una primera orientación, entre 1880 y 1900, se despliega predominantemente dentro del ideario de la *libertad*. Quiero decir: la clase dirigente, antes de 1900, pone el acento en la ficción del *contrato social* fundante del colectivo estado, y creadora de *sujetos de derecho libres* para el ejercicio de la *dimensión civil* de la ciudadanía, es decir, aquellos derechos civiles que la constitución nacional garantiza a todos los *habitantes* del territorio, funcionales con el desarrollo del liberalismo económico de la época³⁵.

Este primer movimiento gira entonces, alrededor de la figura del habitante en clave alberdiana, *disolviendo la idea de nacionalidad en la categoría de ciudadanía civil*. Un *adentro* abarcativo aloja un *nosotros* compacto, con centro en la clase dirigente (el adentro del adentro) y un *otros por hacer* (el afuera del adentro), espacio ocupado, en un primer momento, por la figura deseada del inmigrante (más o menos virtuoso, americano o europeo, educado en los libros o en las cosas, según la óptica de los modelos cívicos vigentes). Con la instalación del inmigrante real, que para el 1900, es vivido por la oligarquía como un verdadero peligro, se empieza a consolidar un movimiento en sentido contrario: en momentos en que la dimensión política de la ciudadanía empieza a expandirse, *la dimensión civil de la ciudadanía se disuelve en la idea de nacionalidad*³⁶. El foco pasa, entonces, de la ficción del contrato social abierto e integrado por sujetos libres para ejercer el comercio, a la ponderación defensiva del elemento nacional. El discurso de la clase oligárquica sustituye el *adentro* con sus zonas internas diferenciadas, por la antinomia *civilización - barbarie*, cristalizada la primera en "el alma nacional" y la segunda plasmada en la actividad de una "mente extranjera, bastarda, ignominiosa" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 27 de junio de 1910, diputado Carlés).³⁷

9. Apuntes para una identidad

El yo en su calidad de personaje no es una realidad orgánica con una locación determinada y cuyo destino sería esencialmente nacer, evolucionar y morir; es un efecto dramático

que se desprende de un espectáculo propuesto y el tema decisivo es saber si se le agrega fe o no.

Erving Goffmann, *La presentación de sí.*

Además de una consistente lógica de pertenencia, la elite parlamentaria de principios de siglo respondió a una sólida lógica de las ideas³⁸, a partir de la cual fue construyendo *un modelo interpretativo de la realidad* objetiva que sirviera de marco legitimatorio de sus futuras estrategias³⁹. De los debates parlamentarios de 1902 y 1910, rescato tres hechos de creencia que cimentaron su esquema explicativo: a) un contexto definido como catástrofe; b) una inversión de sentido: el extranjero se convirtió en un criminal, y c) una explicación de tipo causal: frente al caos económico, la represión.

a) Contexto catástrofe.

Antes de 1900, el mensaje presidencial de Roca en 1884 describía el clima social de la siguiente manera: "Vengo por la cuarta vez a tener la satisfacción de abrir el período de vuestras sesiones en la más completa paz y tranquilidad, sin recelos exteriores ni peligros internos. La práctica de la libertad y de las instituciones federales, sin vueltas ni motines, hace el estado normal del país, debido principalmente a los progresos de la razón pública"⁴⁰. En el mismo sentido, el discurso sobre el "Zollverein" americano de Roque Sáenz Peña de 1889: "Conservamos la cohesión de nuestros pueblos, sin localismos disolventes, sin rivalidades egoístas, y sin más emulaciones que las que nacen del culto de su independencia y de su soberanía, ideales generosos que rechazan el lenguaje de la incredulidad y portestan de augurios inconsiderados"⁴¹.

Después de 1900, leemos en los debates parlamentarios de ambas leyes: "Las circunstancias son graves: todos los señores senadores conocen lo que pasa en este momento en la Capital, lo que amenaza suceder en el resto de la República (...) que puede llegar a comprometer todas las manifestaciones de la vida comercial, industrial y económica de la Nación" (DSS, 1902, Pérez).

"Mi objeto sólo era demostrar al honorable Senado la necesidad y quizá la urgencia de esta ley, si no para dominar todo el mal que en

este momento asoma, por lo menos para evitar que él tome mayores proporciones" (DSS, 1902, Ministro del Interior Joaquín V. González).

"El solo hecho de que mientras el Senado era llamado urgentemente para deliberar esta tarde se repartieran las citaciones para que esta Cámara considerara por la noche este asunto (...) todo esto revela que la situación es grave y que el remedio a que se acude es anormal" (DSD, 1902, Balestra).

"Después del insensato atentado de anoche en el Colón, nuestra sociedad, hondamente lastimada, reclama la acción de los poderes públicos y espera la palabra y la ley que ha de protegerla en esta guerra que el crimen ha declarado a la vida humana" (DSD, 1910, Oliver).

"Decía, señor Presidente, que ante el problema que tenemos planteado, ante la batalla que se está dando, es necesario terminarla y es necesario triunfar" (DSS, 1910, Maciá).

b) Inversión de sentido: extranjero criminal.

En las décadas anteriores al 1900, el inmigrante era la panacea, la herramienta fundamental y eficaz, figura clave para la construcción ciudadana. Decía Emilio Daireaux, en *Vidas y costumbres en el Plata*, 1888: "Desde que su planta huella el suelo de América se pone al extranjero bajo la protección del principio americano que resumiremos en un axioma, en ninguna parte escrito, por nadie concertado: 'En América, nadie es extranjero'⁴². En el mismo sentido, Roque Sáenz Peña afirmaba (1889, discurso citado): "Como el inmigrante es nuestro amigo, como sus hijos son nuestros conciudadanos, el comercio internacional es nuestro aliado en la movimentación de la riqueza".

Después de 1900, se lee en los debates: "Yo no deseo, señor Presidente, que mi tierra adquiera el renombre de ser el refugio de todos los criminales del mundo" (DSS, 1902, Cané, autor del proyecto).

"Es, pues, una mente extranjera, bastarda, ignominiosa y cruel la que inspiró el crimen" (DSD, 1910, Oliver).

"(...) ese atentado brutal de una secta que, por fortuna, es extraña a nuestra tierra y a nuestra sangre y que pretende empañar con el hábito repugnante del crimen más monstruoso" (DSD, 1910, Mugica).

"(...) no permitimos que ningún partido político y menos bandas de extranjeros aventureros vengan a atacar lo que todos consideramos las bases inmovibles del mundo moderno" (DSD, 1910, Ayarragaray, uno de los autores del proyecto⁴³).

c) Explicación lineal, de tipo causal: para defender una economía en peligro y restablecer un orden convulsionado, la solución más adecuada era la represión. De esta manera se soslayaba la posibilidad de analizar una causalidad extraeconómica más compleja (social, política, cultural), de la cual las pocas voces disidentes se hicieron cargo.

Antes de 1900, se imponía en el discurso de la dirigencia la explicación causal: prosperidad económica-indiferencia política, tal como lo expresó Alberdi, en *La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual*, 1880⁴⁴: "Ahora bien, como la masa o conjuntos de esos individuos particulares es lo que se denomina pueblo, en la acepción vulgar de esta palabra, se sigue que es el pueblo y no el gobierno a quien está entregado por las condiciones de la sociedad sudamericana, la obra gradual de su progreso y civilización. Y la máquina favorita del pueblo para llevar a cabo esa elaboración, es la libertad civil o social distribuida por igual entre sus individuos nativos y extranjeros". En el mismo sentido, Juárez Celman, en su mensaje presidencial de 1888⁴⁵: "La política ha dejado de ser el permanente campo de acción de las grandes masas populares. Hoy todos piden al trabajo honesto la reproducción de lo que consumen, sin esperar como en los días de las turbulencias electorales, que los elementos necesarios para la vida, los proporcionen los comités políticos".

En los debates parlamentarios, la causalidad explicativa pasó a ser: caos económico-represión.

"Vengamos al punto que motiva la discusión del proyecto cuya sanción solicita el Poder Ejecutivo, para detener el peligro, la amenaza, sería amenaza, que el interés propio económico y social sufre en el momento presente (...). En este caso creo que lo que hace falta es simple y sencillamente el ejercicio de la autoridad pública, todavía es lo elemental (...). La autoridad se ejerce cuando hay un movimiento político que se levanta en armas y asalta casas o mata ciudadanos en las calles. ¿En qué forma? Reprimiendo el levantamiento" (DSD, 1902, Varela Ortiz).

"Creo que debemos darnos cuenta de un estado real, de un estado inconfundible que nos exige una atención inmediata, que reclama sanciones de carácter represivo" (DSD, 1910, Luro).

En síntesis, esta articulación de los tres hechos de creencia construida por la elite dominante desde el recinto parlamentario, operó como contexto discursivo para el desarrollo argumental de la construcción de *un nadie* (el extranjero) a quien colocar *fuera de la ley*.

10. La cocina de las ideas

Ningún chiquillo Gradgrind había asociado una vaca del campo con la famosa vaca de cuerno arrugado que arrojó al perro que perseguía al gato que mató a la rata que se comió la malta, ni con esa vaca aún más famosa que se tragó a Pulgarcito. Nunca habían oído nombrar a estas celebridades, y sólo les habían presentado una vaca que era un rumiante herbívoro y cuadrúpedo de varios estómagos.

Charles Dickens, *Tiempos difíciles*.

Entiendo (en la línea argumentativa de Salvador Giner⁴⁶) que todo modelo liberal exige un imperativo de sustantividad, es decir, que más allá del mercado hincapié en el marco jurídico de la ciudadanía y en el establecimiento de reglas de juego claras y precisas, se impone la necesidad de adosarle valoraciones sobre su contenido. Las elites parlamentarias del 1900 fueron herederas de los pensadores del 53, que redactaron una constitución de corte netamente liberal, generosamente abierta a todos los que quisieran habitar este territorio y con marcada tendencia a ponderar la sociedad civil y la libertad individual para la construcción ciudadana. (Recordemos que uno de los pilares del modelo liberal: la necesidad de respetar el orden jurídico, se tradujo en el lema: Paz y administración, es decir, juridicidad o respeto a la constitución ya las leyes, al mismo tiempo que progreso económico y organización del estado)⁴⁷. Ahora bien, dando cuenta del imperativo de sustantividad señalado, considero que el modelo interpretativo de la realidad construido en los debates parlamentarios se encuentra transversalmente atravesado por un eje que identifico como *déficit de*

legalidad: éste definió un modelo de moralidad⁴⁸ marcado por una tendencia que, *simulando acatamiento a la ley*, al mismo tiempo encubría una reiterada falta de respeto por el primer nivel del derecho. Antes de exponer la argumentación ficcional que progresivamente condujo a la configuración del extranjero como un *nadie*, quisiera dar cuenta, a título de ejemplo, de algunos puntos deficitarios en cuanto al respeto de la legalidad se refiere.

1) Menosprecio por el poder judicial en su actividad juzgatoria y en su independencia, en beneficio de un poder ejecutivo omnímodo, que acusa, juzga y ejecuta, debilitando el sistema de contrapesos organizado por la constitución del 53⁴⁹.

"Es natural que el Poder Ejecutivo esté armado de esta ley (...) esta facultad debe ser privativa y debe ser *ejercitada por el Poder Ejecutivo. Conferirla al poder judicial, cuyos procedimientos lentos, cuyas tramitaciones morosas, pueden hacer ineficaz* la acción de esta ley, sería simplemente buscar un remedio muy tardío" (DSS, 1902, Pérez). (Hago notar que en la transcripción del diario de sesiones, se usan mayúsculas para aludir al poder ejecutivo, y minúsculas para el poder judicial. Por otro lado, las cursivas me pertenecen).

"*El Poder Ejecutivo tiene en sus manos los medios de conocer la verdad de la situación; sabe qué clase de personas, más o menos, son las que deben caer bajo su imperio*" (DSS, 1902, Joaquín V. González).

"*Jamás un juez podrá tener el espíritu político administrativo ni los conocimientos ni los datos suministrados por el mecanismo inferior del estado para juzgar* si un extranjero puede ser peligroso o no a la seguridad ya la tranquilidad pública" (DSS, 1902, Cané).

"*Si el Presidente de la República también puede ser justiciero, sin incurrir eternamente en al abuso, como se supone. Esto de creer que sólo los tribunales pueden hacer justicia* y que el Poder Ejecutivo siempre ha de ser injusto o arbitrario en sus resoluciones" (DSS, 1902, Pérez).

"Sr. Calvo: En la ciudad de Buenos Aires hay más de quince mil almas anarquistas. Sr. Luro: No son almas. Sr. Calvo: Creo que es muy *difícil* que estos *caballeros vayan a declarar ante el juez. Es un arma* (la ley) que *siempre tendrá la policía encima de ellos*" (DSD, 1910).

2) En el marco propuesto por 1), un ejemplo puntual de cómo se transgredió la ley, bajo la apariencia de su acatamiento, lo muestra el siguiente cambio táctico de palabras en el debate de la ley de defensa social: "Sr. Montes de Oca: (...) Se ha observado también que el uso *de la palabra deportación podría traer aparejada la duda de una pena*. Me parece que ése es sencillamente un *inconveniente de redacción* y que toda la dificultad puede salvarse si se redacta el artículo en estos términos: 'El Poder Ejecutivo ordenará la inmediata salida del país a todo extranjero (...)'. Sr. Meyer Pellegrini: No hay inconveniente."

El problema jurídico de fondo que se intentó encubrir en este diálogo fue el incumplimiento del arto 18 de la constitución del 53. En otras palabras: la inclusión de nuevos delitos y de nuevas penas (como la deportación) por parte de la ley de defensa social imponía la necesidad jurídica de que se condenara al imputado a través de un proceso penal, en sede judicial; la constitución es muy contundente al afirmar, como principio legal básico, que ningún habitante de la Nación puede ser sacado de sus jueces naturales, ni penado sin juicio previo. La sustitución de la palabra 'deportación' por la frase 'ordenar la inmediata salida del país' soslayó la violación de dicho principio, y permitió que el poder ejecutivo, a modo de juez, condenara y sentenciara, en ejercicio de facultades extraordinarias expresamente prohibidas (arto 95). Es sugestivo recordar que estas facultades extraordinarias, encarnadas en la figura de Rosas y que fueron sinónimos del mal y de la alteridad, pasaron a convertirse, después de 1900, en un valor positivo, en lo eterno, lo puro, lo esencialmente argentino⁵⁰.

3) Falta de deliberación de las leyes, específica mente: conocimiento superficial, desconocimiento, falta de tiempo para una reflexión meditada, apresuramiento en su dictado.

"Las leyes de esta índole deben ser estudiadas con espíritu absolutamente sereno y no tratadas y despachadas a la ligera (...). *Correspondería no precipitamos a improvisar. Pero no es ésta la opinión del Senado, y me someto a ella*" (DSS, 1902, Mantilla).

"No me explico absolutamente *el apresuramiento* en dictar una ley tan importante como ésta (...) una ley que ha estado durmiendo

hace algún tiempo en las comisiones del Senado (...). Porque una ley de esta naturaleza es necesario que no se dicte bajo la presión de circunstancias" (DSD, 1902, Leguizamón).

"Respecto de los artículos del proyecto en la discusión en particular, *votaré según la impresión que su lectura me produzca, porque recién él ha sido repartido*" (DSS, 1910, González).

"*Por la imposibilidad de que las comisiones estudien, aconsejen y den todos los antecedentes necesarios, no les queda, como único recurso para estudiar esta ley que se nos propone, sino la lectura de esos proyectos y del folleto que se nos ha repartido*" (DSS, 1910, Maciá).⁵¹

4) Un ejemplo elocuente de las creencias que subyacen al modelo interpretativo construido en los debates, resulta de la propuesta del senador Cané (autor del proyecto de ley de residencia) de castigar no sólo los hechos, sino también las reservas mentales, a modo de prevención: "Sr. Cané: (...) en el segundo artículo, que está en discusión, había consignado que el extranjero que *podiera* ser *sospechado* de turbar la seguridad del Estado, la tranquilidad pública, sería expulsado por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en acuerdo de ministros (...). Esto se explica porque este extranjero que el Poder Ejecutivo puede expulsar, *puede también no haber cometido ningún delito calificado*; en esto está la fuerza de previsión y precaución de la ley. Sr. Irigoyen: Me parece la redacción demasiado amplia. Todo extranjero, cuya conducta pueda perturbar...dice el artículo, y pienso que esto es demasiado lato. ¿Quién declara ese peligro? ¿Quién fija los antecedentes de este hombre; porque ni de ellos se habla? Sr. Cané: El Poder Ejecutivo, únicamente. Sr. Irigoyen: El Poder Ejecutivo sería juez único; pero la verdad es que *un hombre puede tener aptitudes para perturbar, y sin embargo, no ponerlas en ejercicio*. Sería mejor modificar esta redacción diciendo: todo extranjero que perturbe la tranquilidad pública, porque es *necesario un hecho*. Sr. Cané: No hay inconveniente ninguno".

Para el mundo del derecho moderno, la verdad de una causa judicial depende exclusivamente de su prueba, de su evidencia, mientras que toda reserva mental (es decir, las intenciones, lo 'no evidente') permanece impune. La aparente liviandad de Cané en el tratamiento

de tan profunda diferencia es, al menos, llamativa.

11. La alteridad como negación

*-y habiendo tantos países en este mundo
¿cómo fue que se le ocurrió venirse para acá?*

Gabriel García Márquez, *El general en su laberinto*.

Dentro del marco del segundo movimiento en el ideario de la época, ya citado, que a partir de 1900 disolviera la idea de ciudadanía en la de nacionalidad, el modelo interpretativo de los debates parlamentarios identificó a las *personas* (jurídicamente hablando) con los *nacionales*, es decir, aquéllos que estaban *dentro de la ley*, los que gozaban de una serie de derechos y obligaciones como partes del contrato social fundante de la sociedad argentina. Frente a los *nacionales*, la elite parlamentaria construyó un *nadie*, a partir de la articulación del siguiente *juego de ficciones* (que trasuntó, no un ataque al anarquismo, que bien podía ser foráneo en su concepción ideológica, pero foráneo y argentino en su ejecución material, sino un franco ataque al extranjero):

- los terroristas, por definición, no son argentinos
- los terroristas (léase extranjeros) son nadie.
- los terroristas (léase extranjeros) están fuera de la ley.

De esta manera, el par de opuestos *nacional-nadie* consagraba, a través del discurso parlamentario, la identificación de la alteridad como negación.

Miguel Cané rescataba el principio nacional de la siguiente manera: "esta preciosa prerrogativa de la soberanía, que consiste en defender siempre el principio inmutable, el principio nacional. Es una herencia de los viejos tiempos, señor Presidente (...). El hombre trata de defenderse, la sociedad trata de defenderse, y a pesar de todos los sueños, la humanidad no forma ni formará jamás una sola familia" (DSS, 1902).

En el mismo sentido se expresaba Joaquín V. González, Ministro del Interior de Roca: "La hospitalidad que el país ofrece al extranjero, está dicho en la palabra: hace de éste un huésped; y un huésped bajo

el reinado de la cultura y de la buena educación moderna, necesita también conformarse a las leyes de la casa, al régimen de la familia (...) las reglas de nuestra cultura y civilización" (DSS, 1902).⁵²

El diputado Ayarragaray ubicaba lo nacional en "nuestros antecedentes, nuestra complexión social, económica e histórica"; "nuestro carácter y nuestra historia"; "la organización fundamental de la sociedad, desde la familia hasta la propiedad". (DSD, 1910).

La ponderación de lo nacional dio pie para consolidar el argumento ficcional de la extranjería de todo terrorista, en estos términos:

"agitaciones violentas, excesos y perturbaciones producidas por determinados individuos (...), abusando así de la hospitalidad generosa que les brinda este país, donde el extranjero goza de tantas franquicias y disfruta de tanta libertad" (DSS, 1902, Pérez).

"mi tierra adquiera el renombre de ser el refugio de todos los criminales del mundo" (DSS, 1902, Cané).

"se trata simplemente de decirle al extranjero que no quiere conformarse con las reglas de nuestra cultura y nuestra civilización que ha cesado su derecho de permanecer en el país" (DSS, 1902, J. V. González).

"Es pura y simplemente la explosión de odio, la traición y la cobardía de sus autores (...) ¿El odio contra quién? ¡Contra un país que siendo única excepción en el universo, repitiendo principios consagrados por sus próceres, abren sus puertas de par en par a la actividad universal! ¡Contra una sociedad que al día siguiente de llegar a su suelo, brinda al huésped trabajo remunerativo y próspero! ¡Contra una familia que le abre su hogar (...) ¿Por qué se procede a traición? (...) ¡Es, pues, una mente extranjera, bastarda, ignominiosa y cruel la que inspiró el crimen!" (DSD, 1910, Carlés).

"Yo creo que esos atentados infames son simplemente el producto de instintos criminales que han germinado y nacido en un ambiente distinto del nuestro"(DSD, 1910, Mugica).

La oposición civilización (nacional) -barbarie (extranjero) sintetizó el pensamiento mayoritario:

"Si hay extranjeros que abusando de la condescendencia social ultrajan el hogar de la patria, hay caballeros patriotas capaces de prestar su vida en holocausto contra la barbarie, para salvar la civilización" (DSD, 1910, Carlés).

Ahora bien: para que el argumento ficcional parlamentario culminara efectivamente con la declaración de que todo terrorista (=extranjero) quedaba *fuera de la ley*, los debates debieron construir la figura de un *nadie*. ¿Por qué? Porque sólo un *nadie*, un *muerto civil*, podía ser *legalmente* excluido del amparo que la ley suprema garantizaba a *todo* habitante, amparo que es el núcleo duro del modelo liberal.⁵³ En otras palabras, la construcción discursiva de un *nadie* para declarar su exclusión desde el debate parlamentario, les permitió *simular acatamiento a la ley*.

12. El extranjero: un híbrido entre tigre y planta

Cuando yo uso una palabra-dijo Humpty Dumpty en tono apabullantemente despreciativo-, significa exactamente lo que yo elijo que signifique, ni más ni menos. -La cuestión es-dijo Alicia- si puede hacer usted que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes. -La cuestión es- contestó Humpty Dumpty-, quién es aquí el maestro; eso es todo.

Lewis Carroll, *Al otro lado del espejo*.

Utilizando metáforas bélicas ("es natural que el Poder Ejecutivo esté armado de esta ley de defensa para conjurar los peligros"; "todas las naciones, señor Presidente, están armadas de esta facultad"- DSS, 1902, Pérez; "ante la batalla que se está dando, es necesario terminarla, y es necesario triunfar"- DSS, 1910, Maciá), se va moldeando, progresivamente, la figura de un *nadie*.

El extranjero "*no* es el hermano, *no* es el hijo del suelo, *no* es el copropietario de la tierra que no ha contribuido a formar de ninguna manera" (DSS, 1902, Cané).

Es "*una planta*" que hay que "arrancar de raíz" y "evitar que venga a infestar nuestro suelo" (DSS, 1902, Cané).

"Reviste todos los caracteres mórbidos de una *enfermedad*"(DSD, 1902, Balestra).

"(...) introduciendo el *virus de enfermedades*" (DSD, 1902, Vedia).

"El cirujano no espera para proceder que una junta de médicos se reúna para deliberar sobre los orígenes del mal: *debe cortar inmediatamente*" (DSD, 1910, Luro).

"Nosotros no deseamos el *epiléptico, el alcoholista, el loco o el tuberculoso, el anarquista*"(DSD, 1910, Ayarragaray).

A "*la fiera anarquista*" hay que "encerrarla en jaula de hierro"; "extirpar ésa que puede llamarse fiera humana" (DSD, 1910, Ayarragaray).

"Es el *tigre, es la fiera con forma humana*" (DSD, 1910, Ferrer).

Cuando el debate parlamentario focaliza en la persona del extranjero, se produce una suerte de *divorcio entre lo político y lo racional*, que se manifiesta en el desplazamiento de la argumentación de tipo *racional* en beneficio de las *imágenes sugestivas*. Como cada imagen que se utiliza evoca múltiples representaciones, y éstas a su vez, otras, se produce en algún momento de la cadena, una ruptura entre los significantes, lo que beneficia la operación de construcción de un *nadie*. Veamos: cuando se ubica a la figura del extranjero dentro del ámbito de la salud pública (equiparándolo con el loco o el alcohólico), se lo considera una "enfermedad" a extirpar. La secuencia luego lo traslada al ámbito de la naturaleza, como una "planta" que infecta los suelos y que se debe extirpar de raíz. El hecho de que el discurso parlamentario esté fuertemente medicalizado (el político se viste literalmente con ropajes de cirujano que elimina los componentes mórbidos) coadyuva a acentuar los elementos instintivos e inconcientes del actuar del extranjero, exaltando la hipertrofia de los sentidos y vaciándolo de reflexión. De aquí a considerarlo una "fiera" hay sólo un paso: a partir de la ruptura entre razón e instinto, el debate instala al extranjero en el reino animal. Se construye un *nadie* con forma de fiera que se debe enjaular. Los recursos del lenguaje parlamentario permiten

dibujar un camino hacia un territorio donde la ley no se ejerce, una suerte de estado de naturaleza donde la *justicia por mano propia* es su natural corolario. Así lo expresa Ferrer⁵⁴ (DSD, 1910):

"Desde el momento en que el Poder público declara que todas las leyes serían impotentes para guardar y defender a la sociedad, es *menester dejar a la sociedad su derecho de defensa libre y absoluto!* (¡Muy bien! Aplausos) (...) Es menester que cada miembro de la sociedad se halle autorizado a hacer uso de su derecho de legítima defensa (Aplausos) (...) Sabrá que *pesa sobre él una sentencia de muerte, sin trámite, sin preparativos, que cada uno tiene el derecho de matar, como se mata al tigre que se encuentra por delante!* (¡Muy bien! ¡Muy bien! Grandes aplausos)."

En las creencias que nutren el trasfondo ideológico de la redacción oficial de ambas leyes, un *adentro* enmarcado en lo *humano* y lo *nacional*, se contraponen con un *afuera* compuesto de *tigres extranjeros*, a partir de un juego de ficciones cuyo efecto político culminó con el encarcelamiento y deportación de centenares de militantes y dirigentes de las federaciones obreras.

13. La ley se acata, pero no se cumple.

-El nombre de la canción se llama "Los ojos de las merluzas". -Ah, ése es el nombre de la canción, ¿verdad?-dijo Alicia tratando aparentar que se interesaba. -No; no entiendes- respondió el Caballero, que parecía un tanto enfadado-. Así es como llaman al nombre. El nombre real es "El anciano anciano". -Entonces, debería haber dicho: así llaman a la canción-corrigió Alicia. -No, no deberías haber dicho así. Eso es otra cosa muy diferente. A la canción la llaman "Modos y maneras". Pero esto es sólo lo que la llaman ¿comprendes?

Lewis Carroll, *Al otro lado del espejo*.

La ciudadanía es una categoría intrínsecamente tensa, obligada a articular permanentemente el ámbito de lo público y de lo privado. En

el contexto político-social de la Argentina de principios de siglo, la multidimensionalidad de la noción de ciudadanía se fue redefiniendo al compás de las relaciones tensas entre libertad (derechos civiles), igualdad (derechos políticos) y justicia (derechos sociales), sobre la argamasa de una nueva identidad nacional.

La lectura mayoritaria de la realidad social por parte de la elite parlamentaria no consideró las convulsiones de una sociedad diversificada en hombres y actividades como un conflicto de clases (si bien hubo voces disidentes que abrieron camino en este sentido), sino como un encuentro-desencuentro entre nativos y extranjeros. Sus consideraciones, en un primer momento globales, pensadas desde los modelos ideales, se tornaron parciales y nostálgicas de un pasado menos conflictivo, frente a la presencia indiscutida del fenómeno multitudinario como hecho irrevocable en la primera década de este siglo. Atrincherados en la esperanza de conservar a cualquier precio sus privilegios, decidieron purificar las instituciones de todo virus extraño, con medidas de corte represivo.

Una marcada *tendencia a la ajuridicidad*, reflejada en el divorcio entre los "fines normativos" (perseguidos por la norma) y los "fines normados" (perseguidos por los individuos, egoístas o altruistas, pero restringidos por la norma)⁵⁵, dejó su impronta en las deliberaciones parlamentarias de 1902 y 1910, cobrando especial relevancia las categorías opuestas y complementarias de lo *público* y lo *secreto*. Quiero decir: la faceta *pública*, institucionalizada, de la deliberación legislativa (la cara visible del tapiz) remitió permanentemente al registro de lo *no dicho*, a su *secreto* indispensable, articulado a través de sobreentendidos, uso táctico de palabras y alusiones sugestivas, que nutrieron, en cadena, un guiño familiar de un compartido *déficit de legalidad*. Si bien la presión por la participación política de las grandes masas logró finalmente imponerse contra los intereses dominantes en 1912, el frágil espíritu de legalidad volvió a romper su fino entramado para permitir, veinte años después, la emergencia de su ancestral ropaje antijurídico.

Nos cuenta José I. García Hamilton⁵⁶ que cuando la Junta de Valladolid le ordenó a Hernán Cortés que no se hicieran reparticiones de indios, éste, nada dispuesto a perder semejante beneficio, alzó sobre

su cabeza la Real Cédula en señal de acatamiento, mientras anunciaba solemnemente que ella "se acata, pero no se cumple". El espíritu de Hernán Cortés, fiel a sí mismo, esparce su virulencia hasta nuestros días. Pero éste ya es otro cuento de cómo lo público siempre implementa su secreto indispensable.

Referencias bibliográficas:

- ANDRENACCI, Luciano, "Ciudadanos de Argirópolis", en *Agora, Cuaderno de estudios políticos*, No. 7, C.C.C. S.R.L, Buenos Aires, 1997.¹
- BERGER, Peter / LUCKMANN, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997.
- BOTANA, Natalio R., *La tradición republicana*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1997.
- BOTANA, Natalio / Gallo, Ezequiel, *De la República posible a la República verdadera (1880-1910)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997.
- BOURDIEU, Pierre, *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1993.
- CÁRCOVA, Carlos María, *Derecho, política y magistratura*, Buenos Aires, Biblos, 1996.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997.
- DE IPOLA, Emilio, *Las cosas del creer. Creencia, lazo social y comunidad política*, Buenos Aires, Ariel, 1997.
- ENTELMAN, Ricardo, "Discurso normativo y organización del poder", en Marí, Enrique et al., *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1991.
- ESCALANTE GONZALBO, *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1995.
- FORD, Aníbal, *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*, Buenos Aires, Amorrortu, 1994.
- FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1995.
- FREUD, Sigmund, "El porvenir de una ilusión", en *Obras completas*, volumen 21, Buenos Aires, Amorrortu, 1994.
- GINER, Salvador, "Las razones del republicanismo", en *Claves*, No. 81, 1998.
- HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, *El espejo de la historia*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1998.
- ISUANI, Ernesto A., *Los orígenes conflictivos de la seguridad social argentina*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política Argentina No. 129, 1985.
- KOSELLECK, Reinhart, "Histórica y hermenéutica", en Villacañas, José Luis/ Oncina, Faustino, *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1997.
- MURILO DE CARVALHO, José, *Desenvolvimiento de la ciudadanía en Brasil*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- NINO, Carlos S., *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires, Emecé editores, 1992.
- PANETTIERI, José, *Argentina: historia de un país periférico. 1860-1914*. Buenos Aires, Centro editor de América Latina, 1986.
- ROMERO, José Luis, *El desarrollo de las ideas en la sociedad argentina del siglo XX*, Buenos Aires, AZ editora, 1998.
- RUIZ, Alicia, "Aspectos ideológicos del discurso jurídico", en Marí, Enrique et al., *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1991.
- TERÁN, asear, *Positivismo y nación en la Argentina*, Buenos Aires, Puntosur editores, 1987.
- VASILACHIS DE GIALDINO, Irene, *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- VILLACAÑAS, José Luis / Oncina, Faustino, "Introducción", en Villacañas, José Luis et al., *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1997.
- VIÑAS, David, *Literatura argentina y política*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1995.

Notas:

¹ De Ipola, Emilio, *Las cosas del creer*, Buenos Aires, Ariel, 1997, p. 7.

- 2 Romero, José Luis, *El desarrollo de las ideas en la sociedad argentina del siglo XX*, Buenos Aires, A-Z editora, 1998, p. 19.
- 3 Ford, Aníbal, *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*, Buenos Aires, Amorrortu, 1994, p. 43.
- 4 Cárcava, Carlos María, *Derecho, política y magistratura*, Buenos Aires, Biblos, 1996, p. 182. En el mismo sentido, Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992, p. 187, Y *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1995, p. 32.
- 5 En esto, sigo de cerca los argumentos de Ricardo Entelman, "Discurso normativo y organización del poder", en Mari, Enrique et al., *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Abeledo - Perrot, 1991, p. 307.
- 6 Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1995, p. 182.
- 7 Bourdieu, Pierre, *Cosas dichas*, Gedisa, Barcelona, 1993, pp 83-91.
- 8 Llamo *ficciones* a aquellos "supuestos cuyo caracter infundado y aún absurdo discernimos claramente, pero por múltiples motivos prácticos tenemos que comportamos 'como si' creyéramos en ellas": Freud, Sigmund, "El porvenir de una ilusión", en *Obras completas*, vol. 21, Buenos Aires, Amorrortu, 1994, p. 28. "Como ficción práctica, dejamos subsistir todo eso; como verdad teórica, muere ahí mismo". Las ficciones son del orden de lo conscientemente falso, y como tales, renuncian a su evidencia.
- 9 Ruiz, Alicia, "Aspectos ideológicos del discurso jurídico", en Mari, Enrique et al., *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1991, pp 192-197.
- 10 Siguiendo a Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998, p. 622, las categorías de nación y de estado son construcciones que históricamente (y no necesariamente) se engraman en una suerte de oportuna convivencia a partir del ideario de la Revolución Francesa, momento en que la nación como comunidad de descendencia (valores, lengua, tradiciones, relaciones de vecindad comunes) se transforma en elemento constitutivo de la identidad política de los ciudadanos de una comunidad democrática. En la experiencia histórica argentina, la distinción conceptual entre estado y nación es fruto de la etapa contemporánea al Romanticismo (cfr. Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997, p. 14).
- 11 Koselleck, Reinhart, "Histórica y hermenéutica", en Koselleck, R. y Gadamer, Hans-Georg, *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1997, pp 13-23.
- 12 Andrenacci, Luciano, "Ciudadanos de Argirópolis", en *Agora, Cuadernos de estudios políticos*, No. 7, C.C.C.S.R.L., Buenos Aires, 1997, pp 115-118.
- 13 Koselleck (Op. cit., p. 70) tematiza estas y otras categorías formales (como por ejemplo, la de amo-esclavo) para dar cuenta de una estructura fundamental de posibles historias. La Histórica de Koselleck apunta a constituirse en la doctrina de las condiciones de posibilidad de historias, inquiriendo acerca de aquellas pretensiones, fundadas teóricamente, que deben hacer inteligible por qué acontecen historias, cómo pueden cumplimentarse y cómo y por qué se les debe estudiar o narrar. En particular, la antinomia amigo-enemigo, opuestos estrictamente simétricos, identifica la definición que Carl Schmitt hace de lo político en *El concepto de lo político* de 1932.
- 14 Halperín Donghi, Tulio, *El espejo de la historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, p. 196.
- 15 En la tradición republicana, que abrevia en la Roma clásica y adquiere su forma moderna en Maquiavelo, el énfasis está puesto en la *virtud* de los ciudadanos, y en la convicción de un *bien público* más allá y por encima de los intereses de los particulares. La tradición liberal, por su parte, se concentra en las *garantías individuales* y en la necesidad de *respetar el orden jurídico*. En una suerte de inversión de los valores republicanos, el respeto al individuo en su caracter privado es el fundamento de la moral pública. Su principal argumento político es la *limitación del gobierno*, tradición que viene de la Edad Media, y que tiene a John Locke y a John Stuart Mili entre sus defensores más clásicos.
- 16 Botana, Natalio, *La tradición republicana*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997, pp 265-493.
- 17 Viñas, David, *Literatura argentina y política*, 1, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, p 134.

18 Romero, José Luis, Op.cit., pp17-58.

19 La legislación liberal de la época se dictó en el marco de una fuerte impronta secularizadora; ejemplo de ello, la ley 1420 de 1884, que consagró la enseñanza laica y obligatoria en escuelas primarias de la capital y territorios nacionales; la ley de Registro Civil y de matrimonio civil de 1888 etc. Este laicismo exacerbó un sentimiento religioso que fue tomado como bandera de combate en la crisis de 1890, con figuras como José Manuel Estrada y Pedro Goyena. Por otra parte, la política librecambista del 80, a pesar de la oposición organizada alrededor de la Unión Industrial Argentina (1887), fue acompañada de una política inversora inescrupulosa, basada en una confianza excesiva acerca de un progreso sin límites (Cfr. Romero, Op. cit., p 54)

20 Botana, Natalio / Gallo, Ezequiel, *De la República posible a la República verdadera (18801910)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997, p 36.

21 A partir de los 80 comenzó la inmigración masiva. El período entre 1881 y 1889 (salvo una pequeña disminución en 1886) acusó un aumento incesante de la misma. En los últimos tres años (1887-1889) se produjo el mayor ingreso de extranjeros. La crisis de 1890 causó una disminución de los saldos inmigratorios (en 1891, los emigrantes, por primera vez, superaron a los inmigrantes). El período 1903-1913 se constituyó en el de mayor caudal de inmigración en la historia del país, radicándose fundamentalmente en las ciudades portuarias (Buenos Aires en primer lugar, seguida por Rosario). Su mayor número provino de Italia y España. La mayoría conservó su nacionalidad pero no desdeñó la acción pública, sobre todo a partir de 1900. (Cfr. Panettieri, José, *Argentina: historia de un país periférico. 1860-1914*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1986, p. 178; Isuani, Ernesto A., *Los orígenes conflictivos de la seguridad social argentina*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985, p. 26).

22 Viñas, David, Op. cit., pp 170-173.

23 La importante expansión económica de los años 80 dependió en gran medida de una coyuntura mundial favorable. El aumento de los precios de productos argentinos y la confianza del inversor extranjero fueron acompañados de un aumento del endeudamiento a través del crédito externo. Cuando a partir de 1888, los precios comenzaron a bajar, al mismo tiempo que se redujeron e interrumpieron los empréstitos, se precipitó la crisis del 90. En la sofocada revolución de julio que provocó la renuncia de Juárez Celman, participaba la recién creada Unión Cívica, aglutinando elementos católicos que renegaban de la tendencia laicista dominante y las nuevas clases medias urbanas disconformes (Cfr. Panettieri, José, Op. cit., p. 157).

24 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 49.

25 Poco después de constituida la Unión Cívica Radical (producto de la ruptura entre los intransigentes de Leandro N. Alem y los mitristas que pactaron con las elites oligárquicas constituyendo la Unión Cívica Nacional) surge el partido Socialista (de Juan B. Justo) que intentaría captar el apoyo político obrero, pero tuvo dificultades para lograr adherentes dentro del movimiento sindical naciente, la mayoría de cuyos dirigentes y militantes (de tendencia anarquista) eran extranjeros (Cfr. Isuani, Ernesto A., Op. cit., pp 37-3).

26 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., pp 365-379.

27 Terán, Oscar, *Positivismo y nación en la Argentina*, Buenos Aires, Puntosur, 1987, p. 14.

28 Pellegrini rompió con Roca, ruptura que tuvo su origen en un proyecto de unificación de la deuda externa de diversos empréstitos en un solo título, siendo Pellegrini el intermediario exitoso de dicha gestión en Europa. Sin embargo, Roca desistió de la misma, a raíz de una fuerte oposición en la opinión pública, que no aceptaba que la renta aduanera fuera la garantía de dicha operación, pues lesionaba la soberanía argentina. Pellegrini creó, en 1903, el partido autonomista. Por otro lado, se constituyó otra agrupación política, el partido republicano, con Emilio Mitre a la cabeza. El radicalismo intransigente comenzaba a desplazarse definitivamente al interior del país y, si bien en la mayoría de las provincias continuaba el predominio roquista, el roquismo como estilo de manejo político manifestaba pérdida de su fuerza. A pesar de que una Convención de Notables para elegir presidente y vice para el período 1904-1910 (Quintana-Figueroa Alcorta) fue otra gran maniobra del roquismo para mantener

el poder, para 1908 éste había perdido el apoyo de las provincias, su principal basamento, lo que produjo su ocaso definitivo. (Cfr. Panettieri, José, Op. cit., pp 204-210).

29 Romero, J. L., Op. cit., pp 59-62.

30 Dos líneas de pensamiento y acción: anarquismo y socialismo (a las que se agregó el sindicalismo) disputaron el predominio dentro del movimiento obrero, siendo la primera la tendencia mayoritaria de la época, sobre todo en la Federación Obrera Argentina (FOA) de 1901 y su sucesora Federación Obrera Regional Argentina (FORA) en 1904. El año 1910 culminó con el triunfo del "garrote" (represión) sobre la "zanahoria" (prevención) frente a los intensos conflictos obreros de la década. (Cfr. Isuani, Ernesto A., Op. cit., p. 69-75).

31 También en mayo de 1904, Joaquín V. González, ministro del interior de Roca, presentó un proyecto de ley Nacional de Trabajo, pieza monumental de 466 artículos, que contemplaba un conjunto de beneficios laborales y de seguridad social; regulaba la existencia de los sindicatos; los conflictos entre capital y trabajo; e implementaba medidas punitivas en caso de huelgas, boicots o actos de violencia. Esta ley, si bien fue rechazada, contribuyó a ubicar firmemente la cuestión social en el debate intelectual de la época.

32 En 1906 hubo 323 huelgas y dos huelgas generales, todas ellas dentro de la lógica: conflicto sindical-represión gubernamental-huelga general.

33 Frente a las dos declaraciones de huelga general de la CORA (que acusaba creciente influencia del sindicalismo revolucionario) y la FORA (anarquista), el gobierno impuso el estado de sitio acompañado de arrestos y cierre de locales sindicales y de periódicos obreros. A todo este clima, se agregó una reacción xenófoba por parte de la llamada Liga Patriótica (integrada por jóvenes de la aristocracia, clases medias y estudiantes, apoyados por acciones policiales). Se incendió el periódico anarquista La Protesta, asaltaron el local del diario socialista La Vanguardia, entre otros y se cometieron atropellos en barrios judíos. Finalmente, la declaración de huelga y la respuesta del gobierno trajo como consecuencia que centenares de militantes fueran encarcelados y deportados. (Isuani, 1985, p. 71).

34 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., pág. 526.

35 Hay una división moderna del concepto de ciudadanía en tres elementos constitutivos (a partir del libro de Marshall, T. H., *Citizenship and Social Class*, Cambridge, Mass., 1973): los derechos civiles, políticos y sociales, cuyo íntegro goce genera una ciudadanía plena. Son derechos civiles, los derechos fundamentales a la vida, a la libertad, propiedad, que se subdividen en la libertad de viajar, de trabajar, de opinión, de organización, en la seguridad de ser juzgado por un proceso legal regular, etc., cuya garantía depende de la existencia de una justicia independiente. Son los que constituyen la sociedad civil y su piedra de toque es la libertad individual.

Los derechos políticos se refieren a la participación en el gobierno de la sociedad. Se ejercitan por medio de las posibilidades de discutir problemas de gobierno, de llevar a cabo manifestaciones políticas, de organizar partidos, de votar, de ser votado.

Los derechos sociales garantizan la participación en la riqueza colectiva. Incluyen el derecho a la educación, al trabajo, al salario justo, a la salud, a la jubilación, y dependen de la existencia de un eficiente mecanismo administrativo del poder ejecutivo. Su idea central es la justicia social (Cfr. Murilo de Carvalho, José, *Desarrollo de la ciudadanía en Brasil*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pp 9-11). Personalmente, prefiero referirme a las *dimensiones* de la ciudadanía, para dar una idea de que ésta es algo más que una percha donde se cuelgan tres tipos de derechos, pudiendo incluir otros elementos, como la sensación de pertenecer a una comunidad, de participar de valores, historia y experiencia comunes.

36 Conservando su nacionalidad, la inmigración no tardó en ejercer la acción pública, actuando directamente (sin mediación de los partidos políticos) en la vida política del país, presionando sobre las autoridades, a través de sindicatos, mutuales, asociaciones civiles y profesionales, cooperativas, etc.

37 La ley de residencia de extranjeros No. 4144 fue sancionada por ambas Cámaras del Congreso

de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 1902, Los debates parlamentarios de la ley surgen de los respectivos Diarios de Sesiones (Diputados: pp 416-434, Y Senadores: pp 654-676). La ley de defensa social fue sancionada en Buenos Aires, el 27 de junio de 1910, por ambas Cámaras del Congreso. Sus Diarios de Sesiones dan cuenta de los debates (Diputados: pp 295-361, Y Senadores: pp 194-209). Las citas de los debates parlamentarios de ambas leyes se harán en negrita, utilizando las siguientes siglas: DSD (Diario de Sesiones de Diputados) y DSS (Diario de Sesiones de Senadores), agregando el año (1902 o 1910) Y el apellido del diputado o senador cuyo discurso transcribo.

38 En esto, adopto las categorías que Emilio De Ipola (Op. cit., pp 7-14) utiliza para diferenciar los hechos de creencia en sus dos modos de funcionamiento: la lógica de la pertenencia y la lógica objetiva de las ideas, entendida ésta como adhesión a un sistema de enunciados que se tiene por verdadero.

39 Defino "modelo interpretativo de la realidad" como aquel esquema al que se recurre para "poder interpretarla, conjuntamente con su propia experiencia, para referirse a ella discursivamente y para orientar el sentido de su acción social" (Vasilachis de Gialdino, Irene, *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Barcelona, Gedisa, 1997, p. 268). El sentido de la expresión "realidad objetiva" lo tomo de la obra de Berger, Peter / Luckmann, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997, p. 13: "se trata de una cualidad propia de los fenómenos que reconocemos como independientes de nuestra propia volición (no podemos hacerlos desaparecer) ". Este sentido reconocidamente simplista "válido tanto para el hombre de la calle como para el filósofo", basta a los efectos de este trabajo.

40 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 199.

41 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 260.

42 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 180.

43 Para Lucas Ayarragaray, el problema de los males argentinos residía en las tradiciones heredadas de España, junto con el mestizaje que combinaba lo peor de las razas. No creía en el papel regenerador de las reformas legislativas, sino que se necesitaba, en su opinión, un cambio sustancial de las costumbres prevalentes y su franca disociación de la política. (cfr. Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 103).

44 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 153.

45 Botana, N. / Gallo, E., Op. cit., p. 218.

46 Giner, Salvador, "Las razones del republicanismo", en Claves, No. 81,1998, p. 4. 47 Romero, J. L., Op. cit., p. 39.

48 Cuando hablo de moralidad, no me refiero a la que procede de una deducción lógica ni de una sumisión a principios generales, sino al resultado de una práctica social habitual, donde operan acuerdos contingentes sobre lo bueno y lo malo (cfr. Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1995, p. 30).

49 Para una mejor comprensión de este apartado, transcribo los artículos de la Constitución que lo fundamentan, en su parte pertinente. Art. 18: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Art. 95: En ningún caso el Presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.

50 Viñas, D., Op. cit., p. 158.

51 Quisiera dar cuenta de las voces parlamentarias disidentes, en los casos descritos en 1) Y 2). Para 1902, una reducida minoría: los diputados Gouchón, Roldán, Lacasa y Carlés, y el senador Mantilla, coincidieron, en general, en privilegiar cuestiones ideológicas y político-sociales por sobre las económicas, y sortearon la represión como único o primer remedio. Propusieron como alternativa, una legislación preventiva sobre la cuestión obrera; la formación de comisiones parlamentarias para escuchar y mediar en las disputas entre el capital y el trabajo, instalando el debate en la llamada

cuestión social. Para 1910. las voces disidentes: diputado Roca y senadores Lainez y Maciá. afirmaron la suficiencia de las leyes vigentes frente a la insuficiencia y la falla en la actuación de los hombres. por lo cual proponían cambio de funcionarios. al mismo tiempo que temían (Maciá) que esta ley pudiera perturbar otras cuestiones relacionadas con reclamos legítimos de derechos. Como las reivindicaciones de corte socialista.

52 En otro párrafo. el ministro agregó: "Hay principios elementales que están debajo y encima de la Constitución, que son los principios que informan toda ley humana, que son los de la hospitalidad. de la buena crianza. de la cultura. que no están excluidos de la Constitución". Es interesante leer en este último párrafo, cómo frente a la ley positiva suprema aparece una ley natural que la integra y precede. En otras palabras, frente al positivismo de la época, se filtra la concepción conservadora de la ley natural de Alberdi. por la cual "La Constitución. por sí. nada crea ni da; la Constitución no debía alterar la obra de Dios. sino expresarla y confirmarla" (cfr. Botana. N., Op. cit.. p. 315).

53 Transcribo (en su parte pertinente) aquellos artículos de la Constitución del 53 sistemáticamente vulnerados por el juego de ficciones que se exponen en el trabajo. Art. 18: ya citado. Art. 20: Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano. Art. 25: El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir. limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra. mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes. Art. 29: El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional...facultades extraordinarias.

54 Los principios contenidos en el proyecto de dos artículos del diputado Ferrer no fueron finalmente plasmados en la redacción de la ley de defensa social, razón por la cual los reproduzco: "Artículo 10. Declárase fuera de la Constitución y de las leyes protectoras del país al anarquismo y los anarquistas. Artículo 20. Se dispone que todos los anarquistas que actualmente se encuentran en poder de la autoridad sean trasladados a la Isla de los Estados. Artículo 30. Comuníquese."

55 Nino. Carlos S.. *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires, Emecé editores, 1992, p. 41.

56 Nino, C. S.. Op. cit.. p. 54.